



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S
CAMPO DE AVANZADA S.A.....	N°38

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendeda.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

N° 38: Con fecha 23 de julio de 2024, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante CAMPO DE AVANZADA S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 22 de julio de 2024, correspondiente al servicio de interés N° 5 y servicio de capital N° 5 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I. Con fecha 23 de julio de 2024, GARANTIZAR S.G.R. informo que con fecha 18 de julio de 2024 procedió a abonar la suma de \$7.423.776,04 en concepto de pago de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I. Con fecha 13 de enero de 2025, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de CAMPO DE AVANZADA S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 21 de enero de 2025, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I. Con fecha 16 de enero de 2025, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de pago de GARANTIZAR S.G.R. que informo que con fecha 21 de enero de 2025 procederá a abonar la suma de \$ 7.576.138 en concepto de pago de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Campo de Avanzada Serie I.

AVISO DE PAGO



Municipalidad
de Rosario

Rosario, 9 de abril de 2025.-

Sres.
Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales
Bolsa de Comercio de Rosario
Por delegación del Mercado Argentino de Valores S.A.
Presente.-

**Ref.: “Aviso de pago Letras del Tesoro Serie VIII
Clase A de la Municipalidad de Rosario”**

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de informarles el siguiente aviso de pago, de acuerdo con los términos y condiciones de las Letras del Tesoro Serie VIII Clase “A” de la Municipalidad de Rosario:

Serie VIII Clase A

Monto de emisión: \$ 5.000.000.000,00 (pesos cinco mil millones con 00/100)

Margen de Corte: 600 (seiscientos) puntos básicos adicionales.

Plazo: 126 días.

Fecha de Integración: 9 de diciembre de 2024.

Fecha de pago de interés: A los 126 días el 14 de abril de 2025.

Fecha de pago de amortización: 14 de abril de 2025.

Fecha de vencimiento: 14 de abril de 2025.

Pago de intereses: \$ 646.861.250,00 (pesos seiscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), lo que implica un 12,93723% del valor nominal emitido.

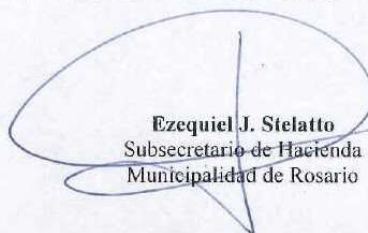
Pago de capital: \$ 5.000.000.000,00 (pesos cinco mil millones con 00/100), lo que implica un 100,00% del valor nominal emitido.

Pago total: \$ 5.646.861.250,00 (pesos cinco mil seiscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100).

Código CVSA: 42879

Especie MAV: LTMUNROS8CLA

Sin otro particular saludo a Ud atte.


Ezequiel J. Stelatto
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario



SINTESIS DE ASAMBLEA



RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DEL 31 DE MARZO DE 2025

Punto 1)

Por unanimidad, se designaron a los Sres.: Néstor Rubén Rozin y Oscar Jaime Gindin para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Punto 2)

Por unanimidad, se aprobaron los documentos citados en el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al balance cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Punto 3)

Por unanimidad, se resolvió aprobar la distribución de utilidades.

Punto 4)

Por unanimidad, se aprobó la actuación de los Directores, Gerentes y Comisión Fiscalizadora hasta el 31/12/2024.

Punto 5)

Por unanimidad, se aprobaron expresamente las remuneraciones al Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Punto 6)

Por unanimidad, se aprobó la elección de los Auditores Externos.

NESTOR RUBEN ROZIN
Presidente